

Antiguo Cuscatlán, martes 4 de julio de 2017.

SC inicia estudio en sector de carne bovina

La **Superintendencia de Competencia** inició recientemente el “Estudio sobre la caracterización del mercado de carne bovina en El Salvador y sus condiciones de competencia”, a cargo del equipo de la Intendencia Económica de esta Superintendencia.

“Los sectores claves de la economía, como electricidad y telecomunicaciones, así como los que afectan directamente la canasta básica alimentaria, constituyen los puntos de principal interés de esta Superintendencia”, manifestó el Superintendente de Competencia, Francisco Díaz Rodríguez.

El estudio proporcionará la caracterización actualizada de este mercado, la cual permita comprender su funcionamiento e indagará sobre el nivel de poder de mercado, así como las posibles causas del incremento en los precios de carne registrado en los últimos años. Además, se estudiarán las condiciones de competencia de ese mercado, analizando la estructura del sector y las posibles barreras a la entrada de nuevos competidores, entre otros.

Las carnes, incluyendo la bovina, porcina y aviar, representan el 28% del costo de la canasta básica alimentaria urbana y el 10% del costo de la rural, de acuerdo a información de Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC). Un incremento significativo de su precio afecta, entonces, la economía de la población.

A la fecha, la **Superintendencia de Competencia** ha desarrollado 25 estudios sobre condiciones de competencia en diversos sectores de la economía salvadoreña, generando conocimiento técnico y recomendaciones de políticas públicas que promueven la sana competencia en estos mercados, por ende,

beneficios tanto a la libre empresa como a los consumidores. A la fecha, el Consejo Directivo ha emitido 197 recomendaciones a partir de los estudios desarrollados.

Marco legal

La Ley de Competencia tiene por objetivo, artículo 1, "Promover, proteger y garantizar la competencia" y lo hace, conforme al artículo 4, "(...) mediante un sistema de análisis técnico, jurídico y económico que deberá complementarse con los estudios de apoyo y demás pertinentes para efectuar todas estas actividades en forma óptima".

Tanto el artículo 13 letra c) como el artículo 14 letra b) de la misma ley, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente y del Consejo Directivo, respectivamente, la realización de este tipo de estudios.